

¿Qué obligaciones tiene el empresario?

De manera resumida:

- evaluar la exposición a polvo y sílice y reportar los resultados al Instituto Nacional de Silicosis,
- implantar medidas de control y prevención,
- suministrar los EPI's adecuados,
- señalar los lugares de riesgo,
- informar y formar a los trabajadores,
- fomentar la consulta y participación de los trabajadores,
- garantizar una vigilancia de la salud específica y eficaz,
- y notificar a la Autoridad competente cualquier enfermedad profesional que se produzca en la empresa.

¿Qué obligaciones tiene el trabajador?

Entre otras, destacar las siguientes:

- usar los equipos de trabajo y protección facilitados por el empresario en base a las instrucciones recibidas por este,
- no poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad existentes,
- informar de la presencia de una situación de riesgo,
- colaborar con el empresario para garantizar unas condiciones de trabajo seguras,
- y someterse al reconocimiento médico de silicosis u otras neumoconiosis.

¿Tienes más dudas?

Consulta a tu encargado, al médico o técnico del servicio de prevención o a tus delegados de prevención. Puedes obtener más información en:

www.funprl.es; www.fecoma.ccoo.es;
www.insht.es; www.mcaugt.org;
www.fdp.es; www.ctmarmol.es;
www.ins.es; www.msssi.gob.es;
www.nepsi.eu; www.silica-safe.org;

Con la financiación de la Fundación para la prevención de riesgos laborales, el apoyo de la patronal y los agentes sociales, así como la ejecución del Centro Tecnológico del Mármol, Piedra y Materiales se está desarrollando una acción en materia de prevención de riesgos laborales que pretende mejorar las condiciones de trabajo en relación al polvo y la sílice en el sector de la piedra natural.

En este tríptico podrás dar respuesta a muchas de las preguntas que con toda seguridad te habrás realizado en alguna ocasión.

Para profundizar en esta temática, te invitamos a que consultes el resto de materiales relacionados con esta acción y que están disponibles en las webs de las entidades relacionadas con el presente proyecto.

Con la financiación de la



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

Entidades solicitantes



Federación
Española
de la Piedra
Natural



Entidad ejecutante



Centro Tecnológico
del mármol

Campaña de sensibilización ante el polvo y la sílice en la industria extractiva de la piedra natural.

IS-0006/2013 / D.L. MU-23 / 2014

Con la financiación de la



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

¿De qué estamos hablando?

En actividades relacionadas con el corte, la perforación, la voladura, la carga, el tránsito y la descarga de rocas suele generarse, en ambientes no controlados, polvo que puede contener sílice. Este polvo en función de diversos factores como el tiempo de exposición, la concentración, el tamaño o la presencia o no de sílice en el polvo, entre otros, puede generar problemas de salud en el desempeño del trabajo.

¿Cómo puede afectarme?

Los efectos más habituales suelen ser: la irritación de la piel por abrasión debido al roce, en contacto con los ojos irritación, su ingestión puede provocar irritación y bloqueo gastrointestinal, por último su inhalación puede irritar la nariz, garganta y vías respiratorias.

Ante una exposición e inhalación continuada al polvo, con contenido de sílice cristalina, el trabajador puede contraer silicosis, que es la neumoconiosis más frecuente.

La silicosis está catalogada como enfermedad profesional en el R.D. 1299/2006 con el código 4A0101, afecta principalmente a los pulmones y puede llegar a ser mortal; además la IARC (Agency for Research on Cancer) considera como carcinogénica a la sílice en humanos, habiéndola reclasificado al Grupo I.

¿La silicosis es reversible?

En la actualidad no se dispone de ningún tratamiento eficaz, por lo que debemos de considerar que la medida fundamental es la prevención de la enfermedad, limitando la exposición del polvo respirable y el diagnóstico precoz por medio de la medicina del trabajo.

¿Existe regulación normativa?

De manera general al ser un riesgo laboral, la regulación viene dada por la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y el Reglamento de los servicios de prevención R.D. 39/1997.

De manera específica para la industria extractiva de la piedra natural se deberá de aplicar la ITC 2.0.02.

¿Dónde se encuentra la sílice?

La sílice o dióxido de silicio (SiO_2) es un componente básico de la corteza terrestre. Su presencia está en infinidad de sectores industriales tales como el cemento, el vidrio, los áridos y también en la industria de la piedra natural.

Por lo tanto deberemos de considerar que se puede producir una situación de riesgo en aquella industria en la que se genere polvo y más aún si contiene sílice cristalina, esta pasa al ambiente y la inhala el trabajador.

¿Cómo se evalúa el riesgo?

El polvo en general y la sílice en particular son considerados agentes químicos y para su evaluación por puesto de trabajo es necesario que se realice por un técnico superior en PRL con la especialidad de higiene industrial y la ayuda de un sistema de muestreo bomba aspiradora de alto caudal, un filtro y un porta filtros llamado ciclón, a continuación aspirar el polvo por medio de la bomba de alto caudal una jornada de trabajo de 8 horas (en casos justificados se podrá reducir las 8 horas como tiempo de medición) y comparar los resultados obtenidos tras el análisis del filtro por un laboratorio acreditado con los valores límite.

Si se superan estos VLA-ED, estaremos ante una situación de riesgo laboral intolerable en la que se deberán de planificar actuaciones destinadas a reducir el nivel de exposición.

¿Con que frecuencia se debe de evaluar el riesgo?

Se debe de realizar una medición / evaluación cada trimestre y puesto de trabajo, por lo tanto se debe de evaluar el riesgo 3 veces al año por puesto.

En casos en los que no se supera el 50% del VLA-ED se podrá hacer una única medición / evaluación anual, pero siempre bajo la autorización de la Administración competente.

En los puestos de trabajo en los que se supere el VLA-ED se deberán de adoptar de manera inmediata las medidas preventivas oportunas y realizar 3 mediciones consecutivas del puesto de trabajo para evaluar de nuevo la exposición.

¿Hay límites de exposición?

Según el documento "Límites de exposición profesional para Agentes Químicos en España 2014" publicado por el INSHT:

- Sílice cristalina (cuarzo): $0,10 \text{ mg/m}^3$ (desde el año 2011 se está planteando su reducción a $0,05 \text{ mg/m}^3$).
- Polvo (en general): 3 mg/m^3 .

¿La piedra natural tiene sílice?

De manera aproximada los porcentajes de sílice por roca ornamental son los siguientes:

- Alabastro – inferior al 1%
- Granito – hasta el 30%
- Arenisca – superior al 90%
- Mármol – hasta el 5%
- Caliza – inferior al 1%
- Pizarra – hasta 40%

En cualquier caso hay que garantizar unas condiciones de trabajo saludables en presencia de cualquier polvo en el ambiente, no sobrepasando los VLA-ED antes indicados.

¿Cuáles son las medidas preventivas colectivas más eficaces?

Las más eficaces son: inyección de agua, aspiración, regado del lugar de trabajo, aplicación del protocolo específico de vigilancia de la salud, uso de mascarillas del tipo FFP3 (si las medidas colectivas son insuficientes) y mantener una higiene personal adecuada.

¿Hay que someterse a un reconocimiento médico específico?

En el caso de estar ante una situación de riesgo por exposición a cualquier tipo de polvo en el puesto de trabajo y con más razón si este polvo contiene sílice, se deberá de realizar un reconocimiento médico específico en el que se determine la aptitud para ocupar puestos de trabajo con riesgo de silicosis.

El reconocimiento médico específico se realizará, en la parte que al riesgo de silicosis se refiere, atendiendo a los criterios del protocolo de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores "silicosis y otras neumoconiosis" publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.